TRIGÉSIMA SEGUNDA (32ª) SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

COLOTLÁN, JALISCO 2015–2018

En el Municipio de Colotlán, Jalisco, siendo las 18:12 horas (dieciocho horas con doce minutos) del día 28 de febrero de 2018, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 29 fracción II, 30, 33, 36, 38 fracción II, 47 fracción III, 49 Fracción III y 136 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colotlán, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, con el objeto de celebrar la Trigésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados. Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento hace uso de la voz, dando lectura al:

Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta número 31a ordinaria.
5. Solicitud de aprobación para desincorporar y enajenar bienes muebles (vehículos terrestres).
6. Solicitud para desincorporar y enajenar el lote ubicado en calle Eucalipto s/n, Barrio de Tochopa, Colotlàn, Jal, con cuenta predial U-4487.
7. Ratificación para el empréstito destinado para la realización de nuevas inversiones públicas productivas, consistente en el “Proyecto de eficiencia energética en alumbrado público, que consiste en la adquisición y sustitución de 1,511 luminarias tipo leds en el Municipio de Colotlàn, Jal.”
8. Solicitud para aprobación del proyecto definitivo, del fraccionamiento “Los Álamos Residencial”, propiedad del Sr. Armando Cornejo Márquez.
9. Solicitud para aprobación del proyecto definitivo, del fraccionamiento “Residencial San Andrés”, propiedad de las CC. Esther Navarro Ruvalcaba y Esperanza Navarro Ruvalcaba.
10. Asuntos varios.
11. Clausura de la sesión.

1.- Lista de asistencia. En el desahogo del punto 1 del orden del día, el I.Q. Víctor Álvarez de la Torre, Secretario General de Ayuntamiento, procede en el acto a tomar lista de asistencia a los Regidores asistentes a la presente Sesión de Ayuntamiento, solicitando a los mismos que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de ley y estando presentes los siguientes ediles:

Armando Pinedo Martínez Presidente Municipal

Ana Luisa Vázquez Rivera Regidor

Martin Lares Carrillo Regidor

María del Rosario González López Regidora

Alberto Durán Machorro Regidor

Litzully Goretti Quiñones Pinedo Regidora

Rodolfo Rodríguez Robles Síndico Municipal

José Gregorio Quezada Santoyo Regidor

Eva Anahí Leaños Luna Regidora

Héctor Manuel de León Vázquez Regidor

En el desahogo de este mismo punto se cuenta con una asistencia de 10 diez de los 11 once integrantes de este Ayuntamiento Municipal, mismo donde la inasistencia del regidor Claudio Enrique Huízar Huizar queda justificada por haber asistido a cita médica, valorada por el pleno es autorizada por unanimidad. Verificada la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declara la existencia de quórum legal para hacer válida dicha sesión.

2.- Instalación Legal de la Sesión. En vista de haber quórum legal el Presidente Municipal, el C. Armando Pinedo Martínez, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen.

3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. En el desahogo del punto 3 del orden del día, el I.Q Víctor Álvarez de la Torre, Secretario de Ayuntamiento, pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes sin ninguna modificación.

4.- Lectura y aprobación del acta número 31ª Ordinaria. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, por conducto del I.Q. Víctor Álvarez de la Torre, Secretario de Ayuntamiento, da lectura al acta de la Sesión 31ª (trigésima primera) Ordinaria, la cual es aprobada por unanimidad de los Regidores presentes sin ninguna modificación.

5.- Solicitud de aprobación para desincorporar y enajenar bienes muebles (vehículos terrestres). El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, Sindico, manifiesta a los Regidores presentes que con motivo y acreditada justificación, se pretende enajenar diversos vehículos terrestres que dadas sus circunstancias mecánicas y de servicio ya no son necesarios para este Ayuntamiento o bien el costo por la adquisición de materiales necesarios para su funcionamiento es oneroso e incosteable para los objetivos planteados por esta administración, es por ello que en base al dictamen que a continuación describe el Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, Sindico, pone a consideración de los Regidores presentes la aprobación de su enajenación a través de una convocatoria al público adquiriente para estar en condiciones de que el producto de su venta se satisfagan los servicios públicos, pago de deuda o bien cualquier otro fin que busque el interés general con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios así como lo preceptuado en los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, sindico, expone que los vehículos terrestres que se describen en la tabla (ver tabla 1), se encuentran descompuestos y su costo de reparación rebasa el valor del propio vehículo. Por lo que se considera la pertinencia de venderlos, por lo que se solicita la autorización para iniciar el procedimiento de desincorporación y respectiva venta.

(Tabla 1)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Vehículo 1 | Marca | Ford |
| Sub marca | F-350 |
| Modelo | 1998 |
| Placas | JG94719 |
| No de serie | 3FEKF37N9WMBO6275 |
| Motor | 8 cilindros |
| Color | Blanco |
| Destino | Partes |
| Observaciones | Está en total abandono |
| Vehículo 2 | Marca | Kodiak |
| Modelo | 1998 |
| Placas | JG94705 |
| No de serie | FLM54-0551-8 |
| Motor | 8 cilindros |
| Color | Blanco |
| Destino | Para Venta |
| Observaciones | Desgaste total |
| Vehículo 3 | Marca | Honda |
| Sub-marca | BROSS 150 |
| Placas | 2YBL6 |
| No de serie | 9C2KDO344YR301091 |
| Color | Blanco con asiento verde |
| Destino | Partes |
| Observaciones | no es operable |
| Vehículo 4 | Marca | Honda |
| Sub-marca | BROSS 125 |
| Placas | HUL77 |
| No de serie | 9C2J020204R600152 |
| Color | Blanco con asiento gris. |
| Destino | Partes |
| Observaciones | no es operable |
| Vehículo 5 | Marca | Honda |
| Sub-marca | BROSS 150 |
| Placas | 2YBL8 |
| No de serie | 9C2KD03468R300011 |
| Color | Azul |
| Destino | Partes |
| Observaciones | Antes tenía color amarillo y no es operable |
| Vehículo 6 | Marca | Honda |
| Sub-marca | BROSS 150 |
| Placas |  |
| No de serie | 9C2KD0344YR301091 |
| Color | Blanco |
| Destino | Partes |
| Observaciones | no es operable |

Expuesto lo anterior se ponen a consideración los siguientes acuerdos:

1. Se apruebe la desincorporación de los bienes muebles (vehículos terrestres en las condiciones en que se encuentran descritos en la tabla 1) del patrimonio municipal.
2. Se apruebe la baja administrativa y destino final de los bienes aprobados para su enajenación.
3. Se apruebe la enajenación de los bienes muebles (vehículos terrestres en las condiciones en que se encuentran descritos en la tabla 1).
4. Se apruebe la contratación de Perito especializado en justipreciación de vehículos a efecto de que lleve a cabo el valor de los vehículos terrestres como base para la pública almoneda.
5. Se apruebe como procedimiento la publicación de la convocatoria por 5 días naturales correspondiente para el público adquiriente y estar en condiciones de solicitar un precio superior al tasado por el Perito valuador.
6. Se apruebe que en el marco de la convocatoria, tesorería reciba en sobre cerrado la oferta del postor y que al siguiente día del vencimiento de la convocatoria y en presencia del secretario general y síndico municipal, abrirá los sobres y se dará a conocer la oferta ganadora.

Que una vez que se puso a consideración el dictamen correspondiente que determina la utilidad de la enajenación, previos los comentarios de los Regidores presentes se somete a votación y es aprobado por unanimidad, acordando lo siguiente:

A C U E R D O

1. Se aprueba la desincorporación de los bienes muebles (vehículos terrestres en las condiciones en que se encuentran descritos en la tabla 1) del patrimonio municipal.
2. Se aprueba la baja administrativa y destino final de los bienes aprobados para su enajenación.
3. Se aprueba la enajenación de los bienes muebles (vehículos terrestres en las condiciones en que se encuentran descritos en la tabla 1).
4. Se aprueba la contratación de Perito especializado en justipreciación de vehículos a efecto de que lleve a cabo el valor de los vehículos terrestres como base para la pública almoneda.
5. Se aprueba como procedimiento la publicación de la convocatoria por 5 días naturales correspondiente para el público adquiriente y estar en condiciones de solicitar un precio superior al tasado por el Perito valuador.
6. Se aprueba que en el marco de la convocatoria, tesorería reciba en sobre cerrado la oferta del postor y que al siguiente día del vencimiento de la convocatoria y en presencia del secretario general y síndico municipal, abrirá los sobres y se dará a conocer la oferta ganadora.

6.- Solicitud para desincorporar y enajenar el lote ubicado en calle Eucalipto s/n, Barrio de Tochopa, Colotlàn, Jal, con cuenta predial U-4487.

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente, manifiesta que derivado de la pasada 16ª sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2016, en el punto No 12 del orden del día, en donde se autoriza la venta de lotes en el fraccionamiento la Cantera, solicita de nueva cuenta y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracción II, 40, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, me permito presentar a la consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa que tiene por objeto el que se autorice la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, del lote ubicado por la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Colotlán, Jalisco, cuenta con diversos activos, en bienes inmuebles destinados a facilitar el cumplimiento de sus atribuciones y sus obligaciones de derecho público, algunos adquiridos como cumplimiento de obligaciones en materia de desarrollo urbano por la autoridad municipal (aplicando el Decreto 20920 para la Regularización de Predios Urbanos y La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el Código Urbano para el Estado de Jalisco), destinados al equipamiento de la comunidad, a la dotación de servicios públicos y edificios para el desempeño de las funciones públicas, otros adquiridos por donaciones, compras o permutas, para los mismos propósitos, bienes que en su conjunto constituyen parte del patrimonio municipal.

2. Además que, en los términos de lo que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 82, el patrimonio municipal se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio;

II. Los bienes de dominio privado del Municipio;

III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

El numeral 84 de la misma ley señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

 a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

 b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

 c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

 d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

 e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

 f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

 h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

* 1. Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;
	2. Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;
	3. El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;
	4. Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y
	5. Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 85, 87, 88 y 91 señala que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley; que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común; y que cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:

1. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de laudos laborales o cualquier otro fin que busque el interés general;
2. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y
3. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.

En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado.

Además, dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

3. El Municipio de Colotlán, Jalisco, cuenta con diversos predios o lotes de superficies importantes, y con un valor comercial o de mercado adecuado, respecto de los cuales es factible obtener utilidades o rendimientos adicionales.

4. El lote del que dispone el Municipio de Colotlán, Jalisco, que es susceptible de ser enajenado y aprovechado bajo uno de los esquemas antes mencionados es el siguiente, bajo propuesta de la Dirección de Obras Públicas es el siguiente:

Predio propiedad municipal ubicado por la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal.

(Anexo A)

5. Que a fin de establecer el precio de venta del lote en comento se realizaron dos avalúos; uno por la Dirección de Catastro Municipal, que arrojo un valor de $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, y el otro elaborado por el Ing. Julián Sánchez Valle, el perito valuador independiente con número de registro 216, cuyo avaluó arrojo un valor de $ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado. En base a lo anterior se propone que dicho predio o lote sean enajenado por subasta por un valor a partir de $ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

En su caso, el procedimiento para la venta del lote será el siguiente:

a) La Dirección de Comunicación Social, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento, publicará al día siguiente (01 de marzo 2018) en los Estrados de este Ayuntamiento, la convocatoria para la enajenación del lote, la cual tendrá una vigencia de 5 días naturales

b) Los interesados, deberán acudir a tesorería con un horario de 9:00-14:00 horas y mediante un sobre cerrado hacer la oferta.

c) Al siguiente día después del vencimiento de la convocatoria, el tesorero, en presencia del secretario general y síndico municipal, abrirá los sobres y se dará a conocer la oferta ganadora.

d) El Síndico Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, serán los responsables de gestionar de inmediato la escrituración del inmueble, donde el beneficiado cubrirá los gastos de escrituración. El pago de dicho predio será realizado conforme se pacte dentro de la escritura con la que se protocolice la compraventa.

e) Todo lo no previsto en estos lineamientos con relación al presente proceso será resuelto colegiadamente por la comisión y el Pleno de este H. Ayuntamiento.

6. Los recursos que se originen por la venta del predio de este Acuerdo serán aplicados para cubrir las diversas necesidades de servicio público, pago de laudos laborales o cualquier otro fin que busque el interés general.

7. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 87 establece textualmente: “Sobre los bienes de dominio privado del municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común”; y en su artículo 36 fracciones V y VI “Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del Municipio y enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal”.

8. Asimismo, el artículo 88 de la Ley antes señalada establece: “Cuando se trate de actos de transmisión del dominio de los bienes del dominio privado del municipio se deben observar los requisitos siguientes:

I.-Se debe justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.

II.-En el caso de venta, realizar un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y

III.-Que la enajenación se haga en subasta pública al mejor postor salvo que por las circunstancias que rodean al acto el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.”

La presente iniciativa asegura el cumplimiento que como autoridad tenemos para proteger, difundir, respetar y hacer valer los derechos humanos, en este caso el derecho a la vivienda y a la vez el municipio obtendrá recursos para pagar servicios públicos, pago de laudos laborales o cualquier otro fin que busque el interés general

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 36 fracción V, 37 fracción IX, 38 fracción II, 87, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDOS:

Primero.- Autorización para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, del lote ubicado por la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal del dominio público y su incorporación al dominio privado.

Segundo.- Autorización para la enajenación del lote ubicado en la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal.

Tercero.-. Autorización del procedimiento señalado en el punto 5 del inciso a) al e).

Cuarto.- Autorización para que los recursos que se originen por la venta del lote materia de este Acuerdo sean aplicados para cubrir el pago de servicios públicos, pago de laudos laborales o cualquier otro fin que busque el interés general.

Quinto.- Se faculte a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre: Sentido del voto

Armando Pinedo Martínez A favor

Martin Lares Carrillo A favor

Alberto Durán Machorro A favor

Litzully Goretti Quiñones Pinedo A favor

María del Rosario González López A favor

Ana Luisa Vázquez Rivera A favor

Rodolfo Rodríguez Robles A favor

José Gregorio Quezada Santoyo A favor

Eva Anahí Leaños Luna A favor

Héctor Manuel de León Vázquez A Favor

La iniciativa es aprobada por mayoría calificada con 10 votos a favor. Por lo que se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, del lote ubicado por la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal, en los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Se Autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, del lote ubicado por la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal del dominio público y su incorporación al dominio privado.

Segundo.- Se autoriza la enajenación del lote ubicado en la calle Eucalipto s/n del fraccionamiento La Cantera, en esta Ciudad de Colotlán, Jalisco, registrado en la oficina de catastro de este municipio bajo cuenta predial número U-4487, del Sector Urbano, con clave catastral 025-01-04-0152-001-00-0000, con una superficie real de 606.72 M2, de propiedad municipal.

Tercero.- Se autoriza el procedimiento señalado en el punto 5 del inciso a) al e).

Cuarto.- Se autoriza que los recursos que se originen por la venta del lote materia de este Acuerdo sean aplicados para cubrir el pago de servicios públicos, pago de laudos laborales o cualquier otro fin que busque el interés general.

Quinto.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

7.- Ratificación para el empréstito destinado para la realización de nuevas inversiones públicas productivas, consistente en el “Proyecto de eficiencia energética en alumbrado público, que consiste en la adquisición y sustitución de 1,511 luminarias tipo leds en el Municipio de Colotlàn, Jal.” Ratificación para el empréstito para la realización de nuevas inversiones públicas productivas, consistente en el “Proyecto de eficiencia energética en alumbrado público, que consiste en la adquisición y sustitución de 1,511 luminarias tipo leds en el Municipio de Colotlàn, Jal.”

El C. Armando Pinedo Martínez, presidente municipal, pone a consideración la pertinencia del cambio de luminarias, lo que sin duda trae consigo bastantes beneficios, tanto en lo económico como en lo ecológico, y que derivado de la pasada 28ª Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre 2017 en su punto “b” de asuntos varios, solicita la ratificación y/ó autorización del empréstito de hasta $ 14,500.000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a 10 años, para la adquisición y sustitución de 1,511 luminarias.

Analizada que es la iniciativa, se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

Nombre: Sentido del voto

Armando Pinedo Martínez A favor

Martin Lares Carrillo A favor

Alberto Durán Machorro A favor

Litzully Goretti Quiñones Pinedo A favor

María del Rosario González López A favor

Ana Luisa Vázquez Rivera A favor

Rodolfo Rodríguez Robles A favor

José Gregorio Quezada Santoyo A favor

Eva Anahí Leaños Luna A favor

Héctor Manuel de León Vázquez A Favor

10 votos a favor.

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Colotlàn, Jalisco, ha tenido a bien aprobar por unanimidad y mayoría calificada los siguientes:

- - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ACUERDOS- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se ratifica y se rectifica el contenido y alcance del Punto de Acuerdo No “b” de asuntos varios, del Acta deducida en la Sesión 28a de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colotlàn, Estado de Jalisco, el 28 de Septiembre de 2017, para que la autorización otorgada para contratar crédito al amparo del Programa Línea Global Municipal, sea ejercida en el año 2018, en consecuencia el Municipio de Colotlàn, Jalisco, podrá adherirse al citado programa, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado mediante decreto 26729/LXI/17 de fecha 26 de diciembre de 2017 y sus anexos publicados el 20 de enero de 2018, y podrá adquirir, en los términos y condiciones de dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta $ 14,500,000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 (diez) años, a efectos de destinarse a los fines que se señalan en el Acuerdo citado, con la rectificación que en el caso de que destino sea refinanciamiento de deuda, será aquella contratada con anterioridad al 31 de diciembre de 2017; asimismo, se autoriza al Municipio de Colotlàn, Jalisco, a que afecte los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales le correspondan, particularmente: (i) hasta el 35% del Fondo General de Participaciones y/o (ii) hasta el 35% del Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complementen, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine en el programa.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colotlàn, Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la cuenta pública

8.- Solicitud para aprobación del proyecto definitivo, del fraccionamiento “Los Álamos Residencial”, propiedad del Sr. Armando Cornejo Márquez. En voz de la Lic. Claudia Murillo Vázquez, coordinadora de Regularización de Predios Urbanos, manifiesta que el Sr. Armando Cornejo Márquez, ha cumplido con lo que marca el código urbano para la autorización del proyecto definitivo.

Analizada que es la solicitud, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los regidores.

9.- Solicitud para aprobación del proyecto definitivo, del fraccionamiento “Residencial San Andrés”, propiedad de las CC. Esther Navarro Ruvalcaba y Esperanza Navarro Ruvalcaba. En voz de la Lic. Claudia Murillo Vázquez, coordinadora de Regularización de Predios Urbanos, manifiesta que las CC. Esther y Esperanza, han cumplido con lo que marca el código urbano para la autorización del proyecto definitivo para la construcción de la primera sección.

Analizada que es la solicitud, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los regidores el proyecto definitivo que contempla la primera sección.

10.- Asuntos varios.

* 1. Que en apoyo al escrito y solicitud de Inscripción del Fraccionamiento Lomas de Oriente, como acción urbanística por objetivo social presentado ante esta H. Dependencia en el cual se está solicitando la renuncia de superficie de: 5,458.07 M2 de terreno, respecto del folio real 3024683, para quedar con un resto único de 35,803.61 M2 de terreno; me permito señalar que tienen fundamento lo establecido por el artículo 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado. En voz de la Lic. Claudia Murillo Vázquez, coordinadora de Regularización de Predios Urbanos, pone de manifiesto que para seguir con el trámite de regularización del fraccionamiento Lomas de Oriente, la oficina del Registro Público de la Propiedad le requiere un documento firmado por el pleno del H. Ayuntamiento, en donde se solicite la Inscripción del Fraccionamiento Lomas de Oriente, como acción urbanística por objetivo social presentado ante esta H. Dependencia en el cual se está solicitando la renuncia de superficie de: 5,458.07 M2 de terreno, respecto del folio real 3024683, para quedar con un resto único de 35,803.61 M2 de terreno. Analizada que es la solicitud, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes y se procede a la firma del documento.
	2. Solicitud de Manuel De Luna (El Fuereño) donde solicita autorización para filmación cinematográfica y apoyo de seguridad pública, vialidad y protección civil; así como también algunos vales de despensa. Analizada que es la solicitud, se somete a votación y es aprobada por unanimidad bajo los siguientes:

ACUERDOS.

* Se autoriza el resguardo de la filmación mediante la dirección de seguridad y vialidad municipal, por conducto del director Benjamín López Guerrero.
* En coordinación con vialidad se autoriza el cierre de calles.
* En las escenas o eventos de riesgo, se autoriza el apoyo de la unidad municipal de protección civil, por conducto de José Francisco Lozano Márquez.
* Queda a discreción y posibilidad económica de tesorería, el otorgar vales de despensa.
	1. autorización para erogar la cantidad de $ 36,939.82 (treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 82/100 M.N.) del FAIS 2018, para la conexión de tanque elevado a la línea de conducción ya existentes, ubicado en la localidad de los Veliz. Armando Pinedo Martínez, presidente, expone que cuando se colocó el tanque elevado, hubo que hacer adecuaciones para conectarlo a la línea de conducción ya existente lo que provoco gastos por la cantidad de $36,939.82 (treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 82/100 M.N.), por lo que solicita al pleno autorización para que esa cantidad se erogue del FAIS 2018. Analizada que fue la solicitud, se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.
	2. Autorización para firma de convenio con Secretaria de Cultura. El Lic. Roberto Ávila Sánchez, coordinador de la casa de la cultura solicita al pleno la autorización para la firma de convenio con la secretaria de cultura y con ello seguir obteniendo los recursos necesarios para la operación. Una vez analizado y discutido por los integrantes del Pleno H. Ayuntamiento es aprobado en votación económica POR UNANIMIDAD la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de $ 142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de $ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2018. Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:
1. Realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente) listas digitales (cuatrimestralmente) comprobaciones de pago debidamente sellado y firmados (mensualmente) evidencias fotográficas en USB (de forma semestral) a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura.
2. Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.
3. El Ayuntamiento queda con el compromiso de resguardar en la cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura el remanente del Subsidio de la emisión 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual especificándolo a esta Secretaría por escrito en punto de acuerdo de sesión de cabildo en el mes de septiembre anexando copia del estado de cuenta con el saldo a pagarles y copia del anexo #1 (recuadro de distribución de recursos) a la Coordinación de Talleres..
	1. Autorización para firma de convenio del programa de seguridad alimentaria. La Lic. Bertha Carrillo Carrillo, directora de servicios municipales, expone la necesidad de renovar el convenio con SEDIS del programa de seguridad alimentaria, del cual se benefician alumnos del CUNORTE. Así mismo expone la solicitud del centro universitario de que el municipio subsidie parte de los costos que le corresponden en este programa. Analizada que es la propuesta se somete a votación y se aprueba en los siguientes:

Acuerdos

* Se autoriza la firma del convenio con SEDIS del programa en seguridad alimentaria 2018.
* El municipio adicionalmente apoyara con la cantidad de $ 9,450.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para el pago de un personal, por 5(cinco) meses contados a partir de Marzo 2018.
	1. El licenciado Rodolfo Rodríguez Robles, Sindico, pone a consideración del pleno la solicitud del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que de la fosa común de 12 gavetas (4.20X2.60M), otorgada mediante comodato en la pasada 23ª sesión ordinaria del 23 de mayo del 2017, punto “A” de asuntos varios; ahora solicita la donación en vez de comodato. Analizada que fue la solicitud, se aprueba por unanimidad. Por lo que se autoriza suscribir el documento de donación.
	2. El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, sindico, manifiesta la solicitud de la Secc. 16 del SNTE de ampliación de donación, que derivado del acuerdo de la 8ª Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero 2016, en el inciso “B” de asuntos varios en donde se aprobó la donación de un terreno; y de la 5ª sesión extraordinaria de fecha 24 de Febrero 2017, en el punto No 8 del orden del día, en donde solicitan una ampliación de donación de terreno y se delibero que deberá presentar el proyecto para poder decidir si se concede o no la donación, así mismo, en la 22ª sesión ordinaria de fecha 05 de Abril 2017, en el punto “G” de asuntos varios se turnó de nueva cuenta la solicitud, la cual fue denegada por no presentarse el proyecto de construcción. Y que con esta sesión se solicita de nueva cuenta la solicitud de donación presentando para tal efecto el proyecto anteriormente solicitado. Analizado que es la solicitud y proyecto de construcción, se autoriza por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Primero: Se aprueba la ampliación de donación, el cual se revocara pasando de nueva cuenta la propiedad al municipio en el siguiente caso:

* Si en el plazo de 2 años contados a parir de la notificación del presente acuerdo, el proyecto no se encuentra construido al 100%.
* Que los usos, fines o destinos del lote o el inmueble construido sean diferentes a los contemplados por el solicitante o solicitud original.
	1. La Maestra Litzully Goreti Quiñones Pinedo, regidor, pone a consideración la solicitud de los vecinos de la calle Nicolás Bravo, entre las calles Guillermo Prieto e Independencia, en donde mencionan su incomodidad y cansancio por la presencia indeseable de borrachos, drogadictos y prostitutas, además de generar bastante ruido y basura tirada. Se menciona que ya se están realizando acciones para solucionar esta problemática.

* 1. Solicitud de los Hermanos Navarro Ruvalcaba, para reubicar el monumento “Avelino Navarro” el cual está ubicado actualmente en la

calle principal del mismo nombre en la colonia Lomas de la Cruz; y se solicita ubicarlo en el lugar de descanso del panteón municipal. Analizada que es la solicitud se somete a votación y con 8 (ocho) votos a favor y 2 (dos) en contra, se aprueba por mayoría la solicitud planteada.

* 1. El Lic. Rodolfo Rodríguez Robles, Sindico, menciona que esta por realizar los convenios de los laudos laborales previstos en la pasada sesión de ayuntamiento y solicita que se le permita poder considerar también el de Gustavo Lares Carrillo con expediente 2311/2012-B1, se somete a votación la solicitud y es aprobado por unanimidad de los presentes.

11.- Clausura de la sesión. En uso de la palabra del Ciudadano Armando Pinedo Martínez, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, dijo: Una vez agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las 21:34 veintiuna horas con treinta y cuatro minutos, del día 28 (veintiocho) del mes de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho) declaro formalmente clausurados los trabajos de esta 32ª trigésima segunda sesión de Ayuntamiento y válidos los acuerdos que de ella emanaron para el desarrollo económico y social de las familias colotlenses.

Doy fe.

El Presidente Municipal El Secretario General

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Armando Pinedo Martínez Ing. Víctor Álvarez de la Torre

El Síndico Municipal

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Rodolfo Rodríguez Robles

Regidores:

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Alberto Durán Machorro Mtra. Litzully Goreti Quiñones Pinedo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. María del Rosario González López Lic. Ana Luisa Vázquez Rivera

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mtro. José Gregorio Quezada Santoyo C. Héctor Manuel de León Vázquez

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Martin Lares Carrillo Lic. Eva Anahí Leaños Luna